

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE SUMINISTRO:

EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA NUEVA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA RESIDENCIA VALLE DE SALAZAR.

1.- OBJETO:

Es objeto de las presentes Condiciones Particulares el establecimiento de los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que han de regir en la contratación y ejecución del suministro contenido en la memoria de "Equipamiento nueva unidad de convivencia de la Residencia Valle de Salazar", teniendo carácter contractual todos los documentos que lo integran. El contrato deberá realizarse con sujeción estricta al pliego técnico que consta en el expediente.

Los Códigos CPV, conforme al Reglamento CE Nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, se señalan para cada uno de los lotes.

Le ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

Los artículos a suministrar para cada lote figuran en el Anexo IV.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO:

El Organismo Autónomo de la Residencia Valle de Salazar es el órgano competente para celebrar el presente contrato en nombre y representación del mismo.

La Unidad Gestora del presente contrato es el Organismo Autónomo de la Residencia Valle de Salazar.

3.- GASTO MÁXIMO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El gasto máximo del referido suministro asciende a la cantidad de 54.523,05 € euros (IVA excluido). Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho gasto máximo.

Las proposiciones que presenten los y las licitadoras no podrán superar el mencionado precio de licitación de cada lote, que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega y suministro y de su completo montaje y finalización de los trabajos previstos en este contrato en las instalaciones de la nueva "Unidad de Convivencia" deberá ser como máximo de 60 días naturales, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, o el señalado en la oferta del adjudicatario si fuera menor.

De conformidad con el artículo 103 LFCP el Organismo Autónomo de la Residencia Valle de Salazar podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público sin que ello le derive responsabilidad.

Efectuada la entrega e instalación a completa a satisfacción, dentro de los 15 días siguientes a

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

la misma se extenderá acta de recepción del suministro, entregándose una copia al contratista e iniciándose, a partir de la fecha de la misma, el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallaran en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un suministro nuevo de conformidad con lo pactado.

En lo que respecta al incumplimiento de plazos por el contratista, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, puede concederse por el órgano contratante un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

5.- ABONO Y REVISIÓN DE PRECIOS:

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la LFCNA y en el presente Pliego.

El organismo Autónomo contratante deberá abonar a la contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las facturas, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 LFCNA.

El contratista está obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de estos

No procederá la revisión de precios.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:

Los trabajos serán adjudicados por procedimiento abierto inferior al umbral europeo. (Artº 72 L.F.C).

El objeto de la licitación se divide en los siguientes lotes (Detalle Anexo IV):

LOTE 1	
Código CPV:	33192110-4, 39143112-8
Descripción del lote:	CAMAS CON CARRO ELEVADOR
Valor estimado:	17.150,00€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	17.150,00€
IVA %:	21
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	20.751,50€
Lugar de ejecución:	RESIDENCIA VALLE DE SALAZAR

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

LOTE 2	
Código CPV:	39510000-0, 39512100-5, 39514100-9
Descripción del lote:	MOBILIARIO HABITACIONES Y SALÓN
Valor estimado:	21.743,00€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	21.743,00€
IVA %:	21
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	26.309,03€
Lugar de ejecución:	RESIDENCIA VALLE DE SALAZAR

LOTE 3	
Código CPV:	39100000-3, 39143100-7, 39150000-8
Descripción del lote:	EQUIPAMIENTO COCINA Y OTROS
Valor estimado:	10.777,50€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	10.777,50€
IVA %:	21
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	13.040,78€
Lugar de ejecución:	RESIDENCIA VALLE DE SALAZAR

LOTE 4	
Código CPV:	3250000-0, 39711000-5, 39221100-8
Descripción del lote:	LENCERÍA Y TEXTIL
Valor estimado:	4.852,55€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	4.852,55€
IVA %:	21
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	5.871,59€
Lugar de ejecución:	RESIDENCIA VALLE DE SALAZAR

La Mesa de Contratación que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento estará compuesta por las siguientes personas y quedará constituida cuando asista, al menos, un tercio de sus miembros y la Presidencia y Secretaría.

- Presidente: Presidente del Organismo Autónomo de la Residencia Valle de Salazar

Suplente: Vicepresidente del Organismo Autónomo de la Residencia Valle de Salazar

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

- Vocal: D^a. Clara Goyeneche Azcoiti
Suplente: D. Jose María Compains Rolán
- Vocal: D^a. Irene Lacasia Iriarte
Suplente: D^a. Cristina Ochoa Rolán
- Vocal: Personal designado por la gestión de la Residencia de Ancianos Valle de Salazar o persona que le sustituya.
- Secretario: El del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia o persona que le sustituya

7.- INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS:

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección de correo electrónico ayuntamiento@ochagavia.com información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación en el plazo máximo de 5 días desde que se solicitó y hasta 5 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas, todo ello de conformidad con lo previsto en las presentes cláusulas.

El Organismo Autónomo podrá también contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso, las personas agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas, cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulta de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Solvencia económica:

A la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria se le exigirá declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a (IVA excluido):

- Lote 1: 17.150,00€
- Lote 2: 21.743,00€
- Lote 3: 10.777,50€
- Lote 4: 4.852,55€

Solvencia técnica:

A la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria se le exigirá relación de los suministros ejecutados como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de las obras efectuadas en periodos anteriores.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio que se publique en el Portal de Contratación de Navarra.

La presentación de la documentación y tramitación del procedimiento se llevará a cabo en todo caso por vía telemática (mediante portal de Contratación / PLENA)

No se admitirán ofertas en la oficina del Registro General del Ayuntamiento de Ochagavía, así como en las oficinas de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o de cualquier administración de las comunidades autónomas, así como en aquellos lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Artículo 16).

De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones señalado.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: ± 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

-Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

-Fuentes horarias secundarias:

ocanon.inria.fr , INRIA, Paris

oi2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Las proposiciones, que comprenden tanto la oferta técnica, si la hubiera, como la oferta económica, deberán ajustarse a los pliegos y al proyecto que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas de modo individual o como integrante de una agrupación.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas con un licitador, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos Públicos, supondrá, igualmente, la inadmisión de las ofertas presentadas por el licitador y por sus empresas vinculadas.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

En el supuesto de que la documentación presentada no esté redactada en castellano, se deberá acompañar una traducción oficial de la misma a esta lengua.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Los sobres contendrán la siguiente leyenda y documentos:

SOBRE Nº 1 (AB): "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a) Declaración responsable conforme al formulario cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo II de las presentes Condiciones Particulares.

b) Dirección electrónica para la realización de las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública (Anexo I).

En el supuesto de que se presenten proposiciones suscritas por Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o por personas que participen conjuntamente, se presentará una única dirección electrónica.

c) En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de constituirse en Uniones Temporales de Empresas o que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad con un mayor porcentaje de participación en la Agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

obligaciones dimanantes del contrato.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá poder acreditar, cuando se lo requiera la Mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación, que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con capacidad para comprometer a la ejecución del contrato.

d) En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

SOBRE Nº 2 (C): "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

Habrà de presentarse conforme al Anexo III de las presentes Condiciones Particulares y tendrá el siguiente contenido:

La oferta económica que consistirá en un único porcentaje de baja aplicable a todos los precios del Proyecto/Memoria, el plazo de ejecución, el plazo de garantía, los criterios sociales y tiempo de respuesta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo del sector, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del Contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga una mayor puntuación una vez aplicados los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máximo 100 puntos):

- a) Oferta económica: Hasta 60 puntos.

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

Se aplicarán conforme al siguiente criterio:

$$\frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta a puntuar}} \times 60$$

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella que supere en 20 puntos la media aritmética de las bajas presentadas, en “excel”, la formula “promedio”. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Reducción del plazo de ejecución: hasta 10 puntos

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará la fórmula que se indica, adjudicando la puntuación más alta a la reducción del plazo más alta, sin que en ningún caso el plazo de reducción ofertado pueda ser superior a sesenta días naturales.

$$P=M*Do/Db$$

Dónde

P= Puntos de la propuesta considerada

M= Máximo número de puntos adjudicables (en este caso 10 puntos)

Do= Número de días naturales de reducción de la propuesta a puntuar

Db= Mayor número de días naturales de reducción propuestos

c) Plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se valorará mediante la asignación de 2 puntos por cada año adicional de garantía, respecto al mínimo de 2 años establecido en la cláusula 16 del presente pliego regulador, con un máximo de 10 puntos.

d) Criterios de carácter social: máximo 10 puntos.

Se valorará el compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales directamente relacionados con el objeto del contrato a los trabajadores que intervengan en el mismo que se distribuirán de la siguiente manera:

HORAS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
1	2
2	4
3	6
4	8
5 o más	10

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

Antes de la finalización del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa de la realización de las acciones, cursos o jornadas que deberán ser impartidos por entidad que se encuentre legalmente capacitada para ello y con indicación de las fechas, número de horas y trabajadores asistentes.

e) Tiempo de respuesta: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que mantenga instalaciones más cercanas al centro del municipio objeto del contrato, con objeto de poder asegurar una respuesta más rápida ante incidencias y reducir los costes medioambientales derivados de la distancia del puesto de trabajo al lugar del suministro, favoreciendo además la economía circular. Se valorarán de la forma siguiente:

Menos de ciento cincuenta kms (150) → diez puntos (10)

Más de ciento cincuenta kms (150) → cero puntos (0)

Se considera que una empresa dispone de instalaciones en un emplazamiento, cuando dispone de un local con operarios, herramientas y maquinaria asignada a él, debiendo documentarlo convenientemente para que se tenga en cuenta su valoración.

11.- APERTURA DE SOBRES:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

En los casos en que excepcionalmente se haya solicitado la acreditación previa de los requisitos para contratar, si la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan

La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de los licitadores que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate en la puntuación total de dos o más ofertas, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En caso de que persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La Mesa de Contratación requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días desde que se le notifique tal circunstancia, presente la documentación que se detalla en esta cláusula.

a) Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o equivalente de otras comunidades autónomas, copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es>.

2.- Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el párrafo anterior, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

Si el licitador fuera una persona natural, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o el documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentar:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder a favor de la persona que haya firmado la oferta económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto a cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.- y 2.- precedentes.

4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su capacidad de obrar y presentar la documentación pertinente conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dicho representante.

6.- Acreditación del cumplimiento de los criterios de solvencia económica y técnica requeridos en la cláusula 8 de este Pliego.

b) Obligaciones Tributarias:

1.- Último recibo o justificante del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, acreditación de estar exento de su pago.

2.- En todo caso, certificado del Departamento competente en materia de Hacienda acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda de su domicilio fiscal.

3.- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas.

4.- En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que el licitador se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación que efectuará a su favor la propuesta de adjudicación, salvo que no se ajuste a lo exigido, en cuyo caso le requerirá para que la complete o subsane en un plazo no inferior a cinco ni superior a diez días. De no resultar correcta, el licitador quedará excluido y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

El licitador excluido tendrá que abonar una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Finalmente, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación.

13.- ADJUDICACIÓN:

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en dicho plazo el acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente (art. 44.1.ñ) LFCP).

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, mediante documento administrativo.

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los siguientes documentos:

a) Poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado el Anexo II). Si el adjudicatario fuese persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, deberá presentar la escritura pública de su constitución.

c) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de Ayuntamiento de Ochagavía garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato por importe equivalente al 4% del valor estimado del contrato, constituida en metálico, aval o mediante contrato de seguro de caución.

d) Póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y de los que sea civilmente responsable el adjudicatario. El alcance de la cobertura del seguro será, como mínimo, de 600.000 euros y el riesgo asegurado (duración del contrato de seguro) comprenderá la totalidad del plazo de ejecución del presente contrato administrativo.

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

La presentación de dichos documentos deberá realizarse dentro del plazo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato así como los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan a la cantidad anterior.

15.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del Proyecto, sin perjuicio de su repetición.

Otros gastos por cuenta del contratista:

- Los que se requieran para la tramitación y la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de construcciones auxiliares, limpieza y evacuación de desperdicios y basuras, conservación y desagües y, en general, cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

16.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, con un plazo mínimo de 2 años, comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía, corresponderá al contratista la subsanación de los vicios o defectos que pudieran advertirse en los bienes suministrados conforme a lo dispuesto en el art. 223 LFCP, e incluirá las labores de mantenimiento indicadas en la memoria técnica.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose a la devolución de la garantía

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la persona responsable del contrato.

17.- LIQUIDACIÓN

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el responsable del contrato formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este la manifieste, se procederá a la liquidación del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

18.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO: En la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo se deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental en materia de promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y su entrega, en su caso, a los gestores de residuos autorizados. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Antes de la finalización del contrato el adjudicatario deberá presentar un informe al respecto en que figuren una relación de los residuos generados, su recogida selectiva, los embalajes y su retirada, el depósito en contenedores y, en aquellos casos que resulte preciso la acreditación y justificantes de la gestión de residuos por parte de entidad autorizada.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. Todas ellas serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

19.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

Únicamente cabría la modificación del contrato de acuerdo con los límites y supuestos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

20.- SUBCONTRATACIÓN:

La subcontratación sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

21.- CESIÓN DEL CONTRATO:

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero en los supuestos establecidos en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El contrato también podrá ser cedido a un tercero cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 de la prestación inicial.
- c) Que haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución.

En todos los casos deberá formalizarse la cesión entre el contratista y el cesionario y el contrato entre la Administración y el cesionario.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento de Ochagavía, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve:

Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave:

Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

23.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS:

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

25.- RECURSOS Y RECLAMACIONES:

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

26.- CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado mediante Acuerdo de Pleno celebrado en fecha 16 de julio de 2026.

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

EQUIPAMIENTO UNIDAD CONVIVENCIAL RESIDENCIA VALLE DE SALAZAR.

Don/Dña _____
DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____ (C.P. _____)
localidad _____, teléfonos _____,
fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo
que _____ no _____ proceda) _____ la
sociedad _____
CIF _____

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE SUMINISTRO:

EQUIPAMIENTO UNIDAD DE CONVIVENCIA RESIDENCIA VALLE DE SALAZAR

Don/Dña _____
DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación en _____ (C.P. _____)
localidad _____, teléfonos _____,
fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo
que _____ no _____ proceda) _____ la
sociedad _____
CIF _____

Declara bajo su responsabilidad que la persona licitadora:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- h) Se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- i) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- j) Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE SUMINISTRO: EQUIPAMIENTO UNIDAD DE CONVIVENCIA RESIDENCIA VALLE DE SALAZAR

Don/Dña _____
DNI/NIF _____ y con domicilio a efectos de notificación
en _____
(C.P. _____) localidad _____, teléfonos _____,
fax _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo
que _____ no _____ proceda) _____ la
sociedad _____
CIF _____

Se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con los compromisos que
seguidamente asume:

a) Oferta económica _____ -
_____.
(consignar en número y letra) –sin IVA-. (Representa una baja sobre el precio de licitación de
_____ %)

b) Reducción del plazo de ejecución: se propone un plazo de ejecución de _____
días naturales

c) Oferta una ampliación del plazo de garantía de años respecto al
mínimo de 2 años estipulado en el pliego regulador de la contratación.

d) Compromiso de impartir acciones, cursos o jornadas de prevención de riesgos laborales
directamente relacionados con el objeto del contrato a los trabajadores que intervengan en el
mismo: horas

e) Distancia de las instalaciones más cercanas al centro del municipio..... Km.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

ANEXO IV

DETALLE LOTE 1

LOTE	MODELO	SALA	DESCRIPCION TÉCNICA	UDS	PRECIO UD. (IVA EXC.)	TOTAL	PRECIO UD. (IVA INC.)	TOTAL	DIMENSIONES MÍNIMAS (ALTO*ANCHO *FONDO)
1	CAMA ALZHEIMER	HABITACION	Cama tipo Alzheimer, con cabecero, piecero y barandillas segmentadas. Altura mínima 24cm al suelo hasta máx. de 80 cm. Mecanismo de articulación; versión C, P y H. Mando a distancia avanzado con retroiluminación y sistema de bloqueo de seguridad. Carro elevador con un amplio espacio libre inferior de 140 cm, con ruedas de 100 mm y sistema de frenado centralizado con pedal único. . Medida somier 200x90. Peso total en movimiento max. de 170 kg. Peso máximo paciente 135 kg.	10	1.500,00 €	15.000,00 €	1.815,00 €	18.150,00 €	
1	ALMOHADA	HABITACIÓN	Almohoda viscoelástica de 90 con funda ignífuga con cremallera o petaca. Funda sanitaria con tratamiento contra los hongos y bacterias.	10	20,00 €	200,00 €	24,20 €	242,00 €	
1	COLCHON	HABITACION	Colchon viscoelástica de 15 cm de espesor (10+5), con alta densidad. Incluye funda de poliuretano ignífuga con cremallera y solapa. Medida 190x90	10	180,00 €	1.800,00 €	217,80 €	2.178,00 €	
1	COLCHONETA	HABITACIÓN	Colchoneta suelo cama cota cero prevención lesiones plegable	2	75,00 €	150,00 €	90,75 €	181,50 €	
						17.150,00 €		20.751,50 €	

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

DETALLE LOTE 2

LOTE	MODELO	SALA	DESCRIPCION TÉCNICA	UDS	PRECIO UD. (IVA EXC.)	TOTAL	PRECIO UD. (IVA INC.)	TOTAL	DIMENSIONES MÍNIMAS (ALTO*ANCHO*FONDO)
2	MESILLA	HABITACION	Mesilla de noche con cajon, hueco segmentado con un estante y puerta. Con canto superior para evitar caída de objetos. Con ruedas	7	180,00 €	1.260,00 €	217,80 €	1.524,60 €	40*40*70
2	ARMARIO	HABITACION	Armario individual formado por dos puertas, con cerradura y llave. Vestido interior con barra de colgar, baldas y dos cajones. Ancho 60 cm, altura 220 cm. (como mínimo 1x2x0,60)	7	450,00 €	3.150,00 €	544,50 €	3.811,50 €	220*100*60
2	CÓMODA	HABITACION	Cómoda rechapada en haya mínimo 4 cajones	7	400,00 €	2.800,00 €	484,00 €	3.388,00 €	Medidas mínimas 110*45*85
2	ESCOBILLA BAÑO	HABITACIÓN BAÑOS	Escobilla de baño metálica	7	39,00 €	273,00 €	47,19 €	330,33 €	
2	BALDA	HABITACIÓN BAÑOS	Balda para baño acero inoxidable. 80 cm de largo	11	75,00 €	825,00 €	90,75 €	998,25 €	50*10
2	PAPELERA	HABITACIÓN BAÑOS	Papelera Pedal 12 L con tapa	7	47,00 €	329,00 €	56,87 €	398,09 €	
2	ESCOBILLA BAÑO	BAÑOS COMUNES	Escobilla de baño metálica	1	39,00 €	39,00 €	47,19 €	47,19 €	
2	MESA	HABITACION	Mesa redonda 100*100*78 cm de madera de haya maciza de 1ª calidad sin nudos. Escuadras metálicas ocultas de refuerzo entre marco y tapa. Barnizado con lacas de poliuretano en proceso de 3 capas. Tapa en malamina de 19 mm de espesor con recubrimiento melamínico y canto ABS con todas sus aristas redondeadas)"	7	245,00 €	1.715,00 €	296,45 €	2.075,15 €	72*105*105
2	SILLON ESTAR TAPIZADO	HABITACION	Silla geriátrica con brazos. Fabricada en madera maciza de haya. Asiento y respaldo en contrachapado tapizado. Aristas redondeadas en todo su perímetro. Tonos Neutros	7	295,00 €	2.065,00 €	356,95 €	2.498,65 €	83*59*60
2	MUEBLE TV	ESTAR	Mueble bajo de T.V. con 2 puertas y hueco para equipos electrónicos. Medidas orientativas.	1	445,00 €	445,00 €	538,45 €	538,45 €	91*139*48
2	TV	ESTAR	TV 65 pulgadas. Incluye anclaje a pared.	1	650,00 €	650,00 €	786,50 €	786,50 €	

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

2	SOFA 3PL	ESTAR	Sofá de tres plazas. Estructura en madera maciza de haya. Tapicería Vinílica.	2	800,00 €	1.600,00 €	968,00 €	1.936,00 €	
2	SILLON RELAX	ESTAR	Sillón orejero relax de descanso. Respaldo reclinable en dos posiciones y reposapiés abatible. En madera maciza. Fijación a la estructura en 4 puntos. Esqueleto de madera con forma ergonómica para una perfecta adaptación a la espalda. Que pueda entrar una grúa. COLORES NEUTROS	5	450,00 €	2.250,00 €	544,50 €	2.722,50 €	108*74*95
2	MESA AUXILIAR POLIVALENTE	ESTAR	Mesa auxiliar polivalente. Tonos blancos o neutros. Estructura maciza, aristas redondeadas. Barnizado con lacas de poliuretano en proceso de 3 capas. Tonos neutros o blancos	2	166,00 €	332,00 €	200,86 €	401,72 €	44*50*50
2	MESA COMEDOR 100*100	COMEDOR	Mesa cuadrada 100*100*78 cm de madera de haya maciza de 1ª calidad sin nudos. Escuadras metálicas ocultas de refuerzo entre marco y tapa. Barnizado con lacas de poliuretano en proceso de 3 capas. Tapa en malamina de 22 mm de espesor con recubrimiento melamínico y canto ABS con todas sus aristas redondeadas"	3	200,00 €	600,00 €	242,00 €	726,00 €	78*100*100
2	PAPELERA	COMEDOR	Papelera Pedal 12 L con tapa	1	47,00 €	47,00 €	56,87 €	56,87 €	
2	SILLA CON BRAZOS	COMEDOR	Silla geriátrica con brazos. Fabricada en madera maciza de haya. Asiento y respaldo en contrachapado tapizado. Madera maciza de haya sin nudos. Aristas redondeadas en todo su perímetro. Barnizado con lacas de poliuretano en proceso de 3 capas. Fijación a la estructura en 4 puntos. Tapicería impermeable con protección antimicrobial, antibacterial y antimicótica. Tonos neutros	12	165,00 €	1.980,00 €	199,65 €	2.395,80 €	83*59*60
2	APARADOR	COMEDOR	Aparador tipo alacena formado por cuatro cajones superiores y cuatro puertas, con balda interior. Fabricado en tablero de melamina de 19 mm de grosor canteado. Dimensiones a medida del cliente	2	500,00 €	1.000,00 €	605,00 €	1.210,00 €	91*186*48
2	PERCHERO	ESTAR	Perchero fabricado en tubo de acero pintado de 32 mm de diámetro. Cuatro colgados en pletina de aluminio pintado. Peana de disco cortada por láser en acero pintado. Contra bae protector antihumedad en ABS.	1	80,00 €	80,00 €	96,80 €	96,80 €	
2	BIOMBO	COMEDOR	Biombo separador de espacios, móvil, plegable. Medidas mínimas 30 centímetros de ancho y 180 cm alto	2	68,00 €	136,00 €	82,28 €	164,56 €	

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

2	COLGADOR TOALLAS	BAÑOS COMUNES	Ganchos para Toallas, dos por baño, auto-adhesivos sin taladrar cromo soportes para toallas de Acero Inoxidable.	1	15,00 €	15,00 €	18,15 €	18,15 €	
2	COLGADOR TOALLAS	HABITACIÓN BAÑOS	Ganchos para Toallas, dos por baño, auto-adhesivos sin taladrar cromo soportes para toallas de Acero Inoxidable.	7	15,00 €	105,00 €	18,15 €	127,05 €	
2	PAPELERA	BAÑOS COMUNES	Papelera Pedal 12 L con tapa	1	47,00 €	47,00 €	56,87 €	56,87 €	
						21.743,00 €		26.309,03 €	

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

DETALLE LOTE 3

LOTE	MODELO	SALA	DESCRIPCION TÉCNICA	UDS	PRECIO UD. (IVA EXC.)	TOTAL	PRECIO UD. (IVA INC.)	TOTAL	DIMENSIONES MÍNIMAS (ALTO*ANCHO *FONDO)
3	LAVAVAJILLAS	COCINA	Lavavasos profesional compacto cesta 35x35	1	800,00 €	800,00 €	968,00 €	968,00 €	
3	Muebles cocina	COCINA	Muebles de cocina (fabricación y colocación) en laminado blanco con encimera blanca de formica con copete y rodapié de aluminio. Compuesta de módulos pared de alrededor de 4 metros (aproximadamente). Evitando los muebles altos, que facilitel el acceso. Con una distribución combinada de baldas y cajones para el almacenaje.	1,00 €	4.280,00 €	4.280,00 €	5.178,80 €	5.178,80 €	
3	Frigorífico Combi	COCINA	Frigorífico Combi clase energética A. No Frost, control de temperatura independiente. Funcionamiento a pleno rendimiento por debajo de 45 decibelios. Con zonas de frío diferenciadas y con emisión de luz al abrir las puertas.	1,00 €	660,00 €	660,00 €	798,60 €	798,60 €	
3	Fregadero (inc.grifería)	COCINA	Fregadero con bastidor incluida grifería. Cubas embutidas dotadas de protección anti-sonora. Valvula de desagüe. Fregadero en acero inoxidable. Presión de funcionamiento 2- 5 Bar	1,00 €	400,00 €	400,00 €	484,00 €	484,00 €	
3	Microondas	COCINA	Microondas integrado con capacidad mínima de 23 L. Grill integrado. Temporizador.	1,00 €	100,00 €	100,00 €	121,00 €	121,00 €	
3	Cafetera	COCINA	Cafetera espresso manual	1,00 €	150,00 €	150,00 €	181,50 €	181,50 €	
3	ABATIDOR	COCINA	Abatidor - congelador de comida: 8 bandejas. Construido en acero inox AISI. Capacidad mínima 125 L. Control digital	1,00 €	4.387,50 €	4.387,50 €	5.308,88 €	5.308,88 €	
						10.777,50 €		13.040,78 €	

Organismo Autónomo Residencia Valle de Salazar

DETALLE LOTE 4

LOTE	MODELO	SALA	DESCRIPCION TÉCNICA	UDS	PRECIO UD. (IVA EXC.)	TOTAL	PRECIO UD. (IVA INC.)	TOTAL	DIMENSIONES MÍNIMAS (ALTO*ANCHO*FONDO)
2	EMPAPADOR	HABITACIÓN	Empapadores con alas modelo CA 4/C	37	15,00 €	555,00 €	18,15 €	671,55 €	
2	SABANAS	HABITACIÓN	Sábanas bajera 50 algodón/50 poliester, encimera 50 algodón/50 poliester y funda almohadón 50 algodón/50 poliester con serigrafía residencia Agón	37	26,00 €	962,00 €	31,46 €	1.164,02 €	
2	COLCHA	HABITACIÓN	Colcha 50 algodón/50 poliester y manta 50 algodón/50 poliester cama 90	37	45,00 €	1.665,00 €	54,45 €	2.014,65 €	
2	MANTAS	HABITACIÓN	Manta ignífuga para cama, de gran calidad y resistencia, diseñada para garantizar la seguridad y protección contra incendios.	37	35,00 €	1.295,00 €	42,35 €	1.566,95 €	
2	TOALLAS	HABITACIÓN	Toallas blancas ducha 480g 70x140 100% algodón con serigrafía residencia	37	6,40 €	236,80 €	7,74 €	286,53 €	
2	TOALLAS	HABITACIÓN	Toallas blancas lavabo 480g 50x100 100% algodón con serigrafía residencia	37	3,75 €	138,75 €	4,54 €	167,89 €	
						4.852,55 €		5.871,59 €	